

SE DISPONE REGULACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL SECTOR PESCA Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS

En el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, sus precisiones y modificaciones, el Ministerio de Producción, dentro de las facultades regulatorias a través de los medios establecidos para ello, con la finalidad de hacer de conocimiento público el proyecto del “Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la autorización de colecta de recursos hidrobiológicos para el levantamiento de línea de base de estudios ambientales o para monitoreos hidrobiológicos previstos en un instrumento de gestión ambiental”, regular la extracción de recursos hidrobiológicos y, hacer efectiva la designación de funcionarios, siendo para tal efecto las siguientes:

DISPOSITIVO LEGAL	DISPOSICIONES REGULATORIAS
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2020-PRODUCE</p> <p>Disponen la publicación de proyecto de “Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la autorización de colecta de recursos hidrobiológicos para el levantamiento de línea de base de estudios ambientales o para monitoreos hidrobiológicos previstos en un instrumento de gestión ambiental”</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la publicación del proyecto del Decreto Supremo, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía, <u>por el plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en mención.</u> Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto normativo deben ser remitidas a la sede del Ministerio de la Producción, con atención a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, ubicada en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro, o a la dirección electrónica dgparpa@produce.gob.pe <p>Para mayor detalle de la Resolución, ingresar al siguiente enlace.</p> <p>Para la visualización del proyecto del Decreto Supremo, ingresar al siguiente enlace.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 147-2020-PRODUCE</p> <p>Autorizan el inicio de la Primera Temporada de Pesca 2020 del recurso anchoveta y anchoveta blanca, en el área marítima comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'LS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Autorizar el inicio de la Primera Temporada de Pesca 2020 del recurso anchoveta (<i>Engraulis ringens</i>) y anchoveta blanca (<i>Anchoa nasus</i>), en el área marítima comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'LS, a partir del día 13 de mayo del año en curso, siendo la fecha de conclusión una vez alcanzado el Límite Máximo Total de Captura Permisible de la Zona Norte-Centro (LMTCP Norte-Centro) autorizado, o en su defecto, cuando el IMARPE lo recomiende por circunstancias ambientales o biológicas. El Límite Máximo Total de Captura Permisible de la Zona Norte-Centro (LMTCP Norte-Centro) del recurso anchoveta y anchoveta blanca para consumo humano indirecto, correspondiente a la Primera Temporada de Pesca 2020 de la Zona Norte-Centro, es de dos millones cuatrocientos trece mil (2,413,000) toneladas. Establecer condiciones para el desarrollo de la actividad extractiva de los recursos hidrobiológicos antes mencionados. Disponer que los titulares de las embarcaciones pesqueras con permiso de pesca vigente para el recurso anchoveta y anchoveta blanca, deben observar las disposiciones previstas en el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras (SISESAT), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE y sus modificatorias. Asimismo, se establece que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial es sancionado conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, en el Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, en el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE. <p>Para mayor detalle de la Resolución, ingresar al siguiente enlace.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2020-PRODUCE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se resuelve designar a la <u>señorita Rossy Yesenia Chumbe Cedeño en el cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de</u>

Designan Directora General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura	<p><u>Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.</u></p> <p>Para mayor detalle de la Resolución, ingresar al siguiente enlace.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 152-2020-PRODUCE Designan Directora General de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio	<ul style="list-style-type: none">• Se resuelve designar a la señora <u>Verónica Carola Caballero Gonzáles en el cargo de Directora General de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.</u> <p>Para mayor detalle de la Resolución, ingresar al siguiente enlace.</p>

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe